

eclesiásticas y legislación civil, que aparecen citados en la obra.

Como se ve, estamos ante un trabajo meritorio, porque nos permite disponer de una buena edición de la obra de Alonso de la Peña Montenegro, que, en perfecta sintonía con el «Proceso a la colonización de América», con que se ha iniciado la Segunda Serie del *Corpus Hispanorum de Pace*, refleja nítidamente los criterios a que se atuvo la acción pastoral con los indios de Quito, ciento treinta años después de la primera fundación de esa ciudad por los españoles.

ELOY TEJERO

«*Vitam impendere Magisterio*». *Profilo intellettuale e scritti in onore dei Professori Reginaldo M. Pizzorni, O.P. e Giuseppe Di Mattia, O.F.M. Conv., a cura di DOMINGO J. ANDRÉS GUTIÉRREZ*, Libreria Editrice Vaticana-Libreria Editrice Lateranense, «*Utrumque Ius*» n. 24, *Collectio Pontificiae Universitatis Lateranensis*, 1993, 392 pp.

Esta obra, como indica su título, está dedicada a rendir homenaje a dos ilustres canonistas jubilados, que han servido a la canonística durante tantos años y formado durante un largo arco de tiempo a tantos discípulos, de los cuales algunos dan aquí testimonio público de su agradecimiento.

Después de que el profesor Andrés Gutiérrez haya recordado la carrera universitaria de ambos maestros, vienen diecisiete comunicaciones, de las que sólo diremos aquí unas breves palabras. «*Parte convenuta nelle cause di nullità di matrimonio*» (Z. Grocholewski): se-

gún la opinión del autor (que aduce el parecer de otros autores), se descarta que pueda ser el otro cónyuge, subrayando que el defensor del vínculo es quien representa plenamente dicha parte en el proceso. «*Incardinatio y transmigrationis de los clérigos seculares*» (J. Herranz): la incardinación a una Iglesia particular conlleva las notas de pleno servicio ministerial, estabilidad y vínculo comunitario y jerárquico, al igual que derechos y deberes por parte del presbítero y del Obispo; de ella como del traslado de los clérigos a otra Iglesia particular se deducen algunas consecuencias de carácter práctico y normativo. «*A proposito di Sirm 6 e della tradizione manoscritta del CTh*» (G.L. Falchi) explicita las divergencias entre ambos textos y revisa la interpretación dada hasta nuestros días. «*Vicende bolognesi della Constitutio — In Basilica Beati Petri — di Federico II*» (F. Liotta) explicadas con base en la historia y haciendo uso de una tabla de concordancias. «*La bioetica, le biotecnologie e il problema dell'identità della persona*» (F. D'Agostino) muestra cómo las dos éticas, de la sacralidad y de la cualidad de la vida, se sitúan frente a la identidad del hombre, que se encuentra en el meollo del problema ético; el derecho tiene como deber primero defender la identidad del hombre. «*La cremazione nel diritto comparato*» (Z. Suchecki) es un estudio muy amplio (pp. 111-167) sobre la legislación en los países de tradición romano-germánica, socialistas, mixtos (Quebec), de *Common Law*, en otros ordenamientos (derecho musulmán del Irán, derecho nacional de la India y de la comunidad hindú), y en Sudáfrica. «*L'istituto giuridico del matrimonio nella tradizione canonistica della Chiesa latina alla ricerca di una*

sua autonomia fra regolamentazione civilistica statutale di derivazione romanistica e formulazioni di dottrine sociologiche della scuola strutturalistica europea» (O. Bucci): desde las raíces greco-romanas hasta las hipótesis de Levi-Strauss, Evans-Pritchard y Lowie. «Sinodo Romano e Università Lateranense. Considerazioni storiche, giuridiche e statistiche» (D.J. Andrés Gutiérrez) describe la aportación de la PUL al Sínodo recientemente celebrado por la Iglesia de Roma. «La funzione di vigilanza del Vescovo diocesano (can. 392)» (F. Fabene): se extiende a la Palabra, la celebración de los sacramentos y sacramentales y bienes eclesiásticos, sin perjuicio de la competencia del cabildo de canónigos y de la Santa Sede. «El Real Patronato de Indias y la provisión de sedes episcopales en la Gran Colombia» (G. Meza-Estermann) es objeto de un estudio histórico y diplomático. «L'assetto istituzionale dei Pontifici Consigli. Il caso del Pontificio Consiglio per la Famiglia» (J.I. Arrieta): se estudia a través de su historia, naturaleza jurídica, estructura interna, competencia y coordinación con otros dicasterios. «Il Can. 1399: Alcuni aspetti della sua portata e incidenza nel sistema penale canonico» (J. Sanchís) aboga por una distinción a nivel doctrinal y sobre todo normativo entre ámbito del derecho penal y ámbito del derecho disciplinar. «Riflessioni circa il rapporto tra diritto e pastorale nella Chiesa» (C.J. Errázuriz): para ayudar a superar la oposición que se da entre ambos, rechazando el juridicismo y el pastoralismo como dos deformaciones de la relación derecho-pastoral. «I Battezzati Non Cattolici e la promozione dell'Unità dei Cristiani nel nuovo Codice dei Canoni delle Chiese Orientali» (D. Salachas),

centrado ante todo en la admisión de los no católicos a la comunión eclesial con la Iglesia católica, y luego en otras normas con contenido ecuménico. «Diritto e morale nella situazione esistenziale dei divorziati-risposati con particolare riferimento all'Italia» (V. Ferrari, op.) describe las normas canónicas y del ordenamiento jurídico italiano con referencia a la disolución del matrimonio y a la bigamia, aludiendo a la posibilidad de un nuevo *jus condendum* en la Iglesia. «Abbozzo per una assiologia tomista» (D. Composta, sdb.), fundamentalmente en base al art. de la q. IXL del *Supplementum de la Summa theologiae* de Santo Tomás de Aquino. «La concezione del lavoro nella dottrina sociale della Chiesa ed i suoi riflessi sulla disciplina del personale della Sede Apostolica» (N. De Marinis).

Siguen, a cargo del prof. Andrés Gutiérrez, los índices alfabético de personas citadas, de cánones del *Codex Iuris Canonici* citados en el volumen y de los cánones del *Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium* igualmente citados, menos numerosos y mencionados prácticamente todos por lo profesor Salachas.

Habiendo tenido personalmente la oportunidad inolvidable de trabajar con el profesor Di Mattia, me alegro de que se me haya encomendado esta recensión, que me ofrece el grato deber de unirle a ese sentido homenaje.

DOMINIQUE LE TOURNEAU

S. BERLINGÒ Y G. CASUSCELLI, *Codice del Diritto Ecclesiastico*, A. Giuffrè Editore, Milano, 1993, 758 pp.